



EcatepecC

Municipio con valores... ¡Se leVanta!

➤ 2022 - 2024 ➤



© H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos
2022 – 2024

Dirección de Bienestar

Av. Vía Morelos No. 47, Colonia Boulevares Impala

Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55040

Teléfono (55) 5770-2673

5787-0550

Dirección de Bienestar

Octubre 2022

Impreso y hecho en Ecatepec de Morelos, México

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVO:	5
III.	ANTECEDENTES:	6
IV.	MARCO JURÍDICO:	8
V.	ATRIBUCIONES.....	10
VI.	MISIÓN Y VISIÓN	14
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA:.....	15
VIII.	ORGANIGRAMA	16
IX.	FUNCIONES	17
X.	GLOSARIO.....	24

EcatepecC
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

I. INTRODUCCIÓN:

El propósito del presente Manual de Organización es dar a conocer de manera clara y objetiva la estructura orgánica y los diferentes niveles jerárquicos que conforman la Dirección de Bienestar, permitiendo identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y así evitar la duplicidad de funciones.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual deberá ser actualizado de manera continua, cada año, o cada principio de administración, o bien cuando exista algún cambio orgánico funcional interno de la unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas deberá aportar la información necesaria de las actividades que realiza.

El presente Manual de Organización de la Dirección de Bienestar, es de observancia general y de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que de forma directa o indirecta dependa de este órgano administrativo municipal.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se leVanta!
2022 - 2024

II. OBJETIVO:

Promover, planear, y conducir estrategias y líneas de acción para formular y coordinar una política social municipal solidaria, dirigida a erradicar la pobreza e impulsar el desarrollo social, entendido este como la posibilidad de que las personas y familias ecatepecenses que forman parte de los grupos con mayor rezago, mejoren su calidad de vida; todo ello a través de la corresponsabilidad con la sociedad y la suma de esfuerzos en los tres niveles de gobierno, con las dependencias vinculadas a la política social, además de brindar al personal adscrito, una herramienta formal y autorizada de consulta, que oriente respecto a los objetivos, la estructura administrativa, sus funciones y marco legal, delimitando responsabilidades.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se leVanta!
➤ 2022 - 2024 ➤

III. ANTECEDENTES:

La política social ha tenido como referencia los derechos sociales de salud, educación y seguridad social, sin embargo, a través de los años los diferentes índices económicos empezaron a evidenciar las insuficiencias de bienestar en la ciudadanía y de acuerdo a los diagnósticos realizados, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1992, creándose la Secretaría de Desarrollo Social, hoy llamada Secretaria de Bienestar, a la cual se le transfirieron básicamente las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y parte de la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, particularmente la Coordinación del Programa Nacional de Solidaridad. Dentro de este Decreto, se considera el proporcionar atención integral a la problemática social de México e incorporar en una sola dependencia del Ejecutivo Federal, una serie de programas de atención a los sectores sociales más desprotegidos del país. Con el objetivo de atender dichas demandas, la estructura de la Administración Pública Municipal, se ha renovado en la aplicación de los programas en beneficio de la seguridad social de la población, es por ello que se crea la Dirección de Desarrollo Social, siendo esta hoy en día Dirección de Bienestar teniendo como objetivo la mejora de la calidad de vida de los mexicanos a través de apoyos y políticas de desarrollo social que fomenten las capacidades de los beneficiarios y le permitan mejorar sus ingresos.

De acuerdo al Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de enero de 2019, el cual considera "Que, entre las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las correspondientes a los artículos 16 y 32 referentes al cambio de nombre de la Secretaria de Desarrollo Social a Secretaria de Bienestar, lo cual responde a la orientación e intensificación de la política social del Estado para atender de manera eficaz y eficiente las condiciones de pobreza

de diversas regiones del país”.

El día 5 de febrero de 2019, se proclama el nuevo Bando Municipal de Ecatepec de Morelos y se anuncia el cambio de nombre para la Dirección de Desarrollo Social por Dirección de Bienestar entendiendo que la orientación e intensificación de la política social deberá atender de manera eficaz y eficiente las condiciones de pobreza de las diversas zonas de atención prioritarias del municipio.

Actualmente la Dirección de Bienestar está considerada en el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022, Título Décimo Primero, Capítulo II, Artículo 50.

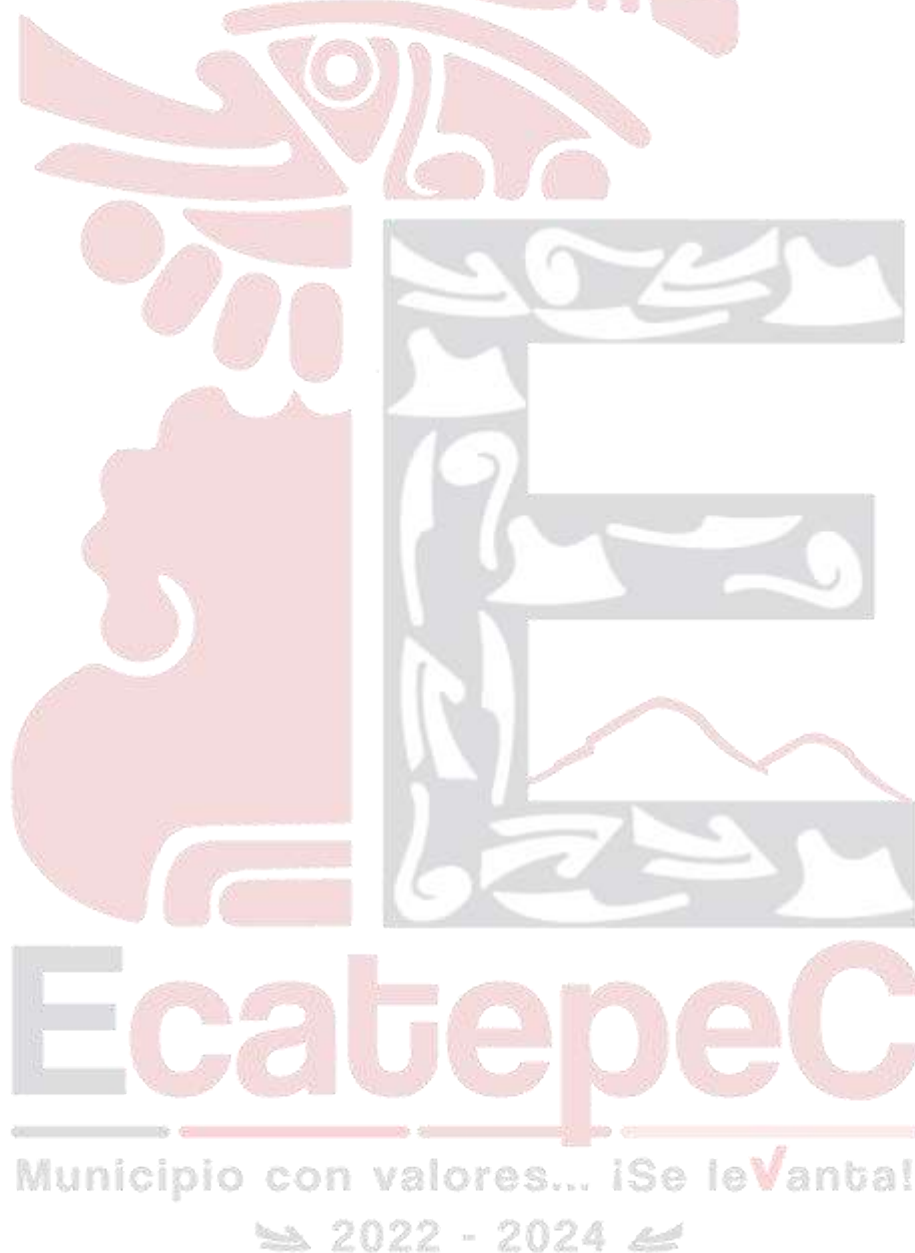
Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se leVanta!
➤ 2022 - 2024 ➤

IV. MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 0606-2019.
 - ✦ Artículo 25 constitucional. Párrafo reformado DOF 28-06-1999,0506-2013.
 - ✦ Artículo 115 constitucional. Denominación del Título reformada DOF 25-10-1993, 29-01-2016.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Última reforma incorporada: 17 de noviembre de 1917 12 de octubre de 2017 o Título Quinto; Capítulo tercero, Artículo 122, 123, 124,125, o Gaceta de Gobierno del Estado de México, reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Social, o Artículo 1, o Artículo 4, o Artículo 30, Artículo reformado DOF 08-04-2013.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, Capítulo II sección I Programas de Desarrollo social, Artículo 14 y 15, Capítulo IV Zonas de Atención Prioritarias, Artículo 29 y 46, Última Reforma DOF 28-08-2008.
- Ley Orgánica Municipal del estado de México, 22 de septiembre de 1992.
 - o Título I, Capítulo Primero, Artículo 3, Capítulo Tercero, Artículo 31, Artículo 82 y 114 de la Planeación del Plan de Desarrollo Municipal y Programas de Trabajo. Gaceta de Gobierno, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos 2020.
 - o Título Quinto, Capítulo II, artículo 35,36 y 37.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental, 8 de mayo de 2017.
- Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social de la secretaría de Desarrollo Social, jueves 28 de febrero de 2019. artículo 115 fracción III, inciso y párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 86,88, 90, 115, y 117 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 4, 9, 38 fracción

III, 42, 45, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 8, 14, 25 ter, 38 y 69 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022, 5 de febrero de 2022.
- o De la Dirección de Bienestar, Título Decimo Primero, Capítulo II, Artículo 50.



V. ATRIBUCIONES:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25.

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013.

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115.

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se leVanta!
➤ 2022 - 2024 ➤

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.
- II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social.
- III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal.
- IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.
- V. Fomentar el sector social de la economía.
- VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales.
- VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia.

- VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y
- IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

Artículo 4.

La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo con sus atribuciones, al Poder Legislativo.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se leVanta!
➤ 2022 - 2024 ➤

BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS 2022

Capítulo II

De la Dirección de Bienestar

Artículo 50.

La Dirección de Bienestar, en el ámbito de su respectiva competencia y atribuciones, formulará, dirigirá, implementará y evaluará la política social en beneficio de la población vulnerable; atendiendo mediante trámites, servicios, actividades, proyectos, programas, acciones en materia de Desarrollo Social, conforme a su presupuesto asignado. Se desarrollará en los individuos la autonomía, igualdad y libertad para construir una sociedad inclusiva, justa, con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos, en la que se promoverá la dignidad e igualdad social mediante procesos basados en transparencia, ética y confianza. Promoverá mecanismos que fortalezcan el crecimiento público, autosuficiente e integral de la comunidad en general a través de programas coordinados con los sectores públicos, privados y sociales del municipio estado y la federación, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población. Constituirá una cultura de la paz y la reconstrucción del tejido social bajo los valores que apremia el bienestar y el ejercicio de sus facultades en el cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y alineado a las acciones de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, así como las demás que emanan de las leyes que sustentan las respectivas competencias municipales del Bienestar Social.

Municipio con valores... ¡Se leVanta!

Desarrollará estrategias para disminuir los efectos de la pobreza alimentaria y la desnutrición en los sectores vulnerables del municipio, atendiendo a madres y padres de familia, así como los adultos mayores y personas de la tercera

edad, personas con capacidades diferentes y aquellos grupos de la población en condiciones de vulnerabilidad; así como concretar acciones con la sociedad civil para el fortalecimiento de programas y acciones que permitan el desarrollo de las capacidades de la población ecatepense.



VI. MISIÓN Y VISIÓN:

MISIÓN

Promover programas en beneficios de los grupos vulnerables del municipio (niños, adolescentes, tercera edad y capacidades diferentes), con el objetivo de reducir la pobreza, así como dar seguimiento a las acciones sociales que emprenda el H. Ayuntamiento ponderando la mejora en la calidad de vida, el desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia a través de la formulación y conducción de una política de Bienestar que fomente un municipio responsable, solidario e incluyente.

VISIÓN

Ser una dependencia gubernamental responsable, solidaria e incluyente que contribuya a transformar la vida de los ecatepecenses y sus familias de manera integral, priorizando que los grupos vulnerables ejerzan efectivamente sus derechos y se desarrollen en igualdad de condiciones en el ámbito personal, comunitario y productivo, fomentando los valores que generen un bienestar social.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA:

1.- Dirección de Bienestar

1.1. Coordinación Administrativa

1.2. Subdirección de Programas Sociales

1.2.1. Departamento de Fomento al Desarrollo Humano

1.2. 2.- Departamento de Curp

1.3. Subdirección de Asistencia Social

1.3.1. Departamento de Vivienda

1.3.2. Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario

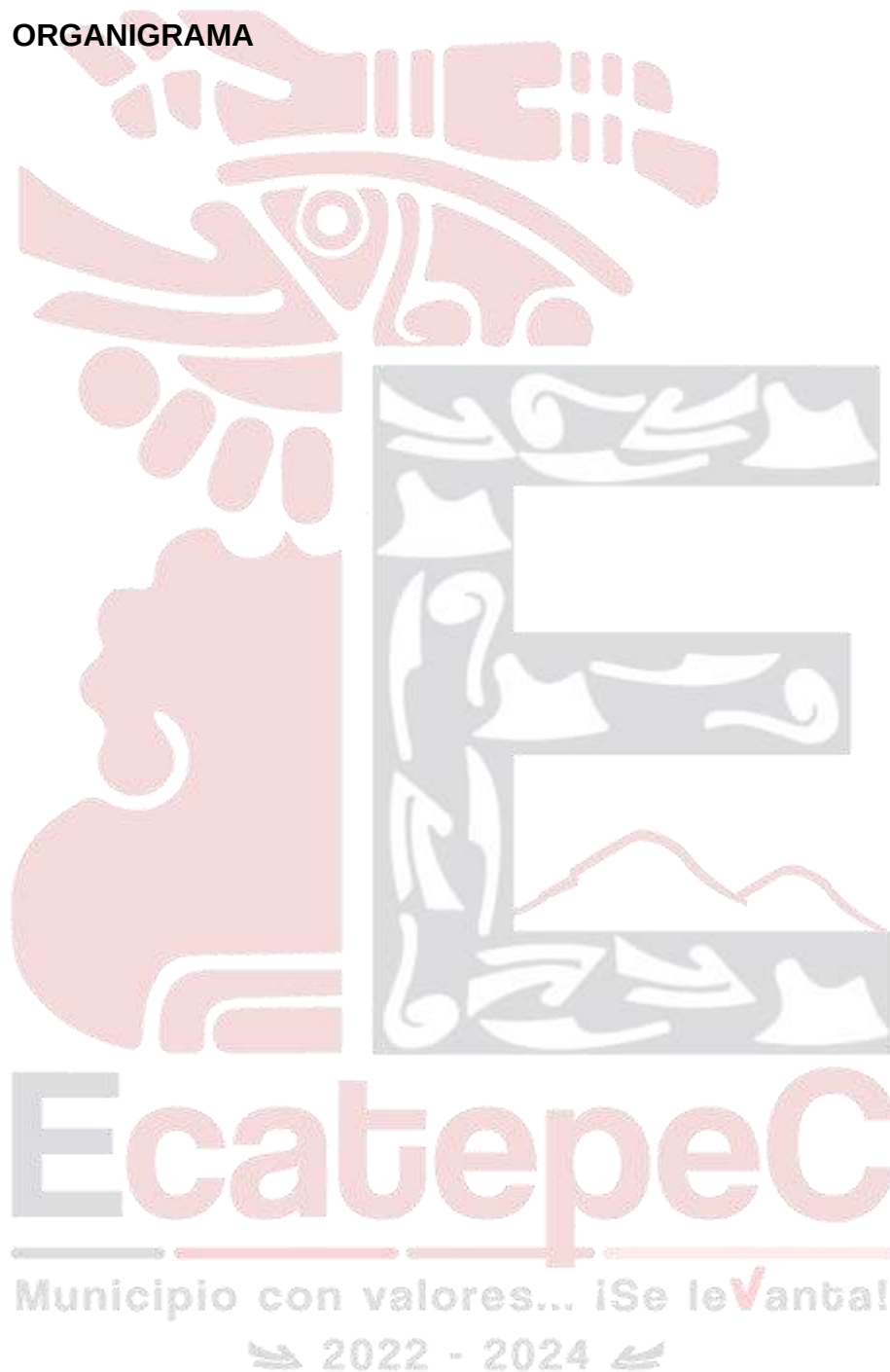
1.3.3. Departamento de Logística

Ecatepec

Municipio con valores... ¡Se leVanta!

➤ 2022 - 2024 ➤

VIII. ORGANIGRAMA



IX. FUNCIONES:

1.DIRECCIÓN DE BIENESTAR

Objetivo:

Dirigir las políticas de la Dirección de Bienestar bajo principios de transparencia, libertad, solidaridad, subsidiariedad y participación social, garantizando así el pleno ejercicio de los derechos sociales.

Funciones:

- Implementar políticas sociales de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal y las que sean determinadas en cabildo.
- Proponer programas sociales dirigidos a la población que habita en las zonas de alta marginación y aquella vulnerable del Municipio de Ecatepec de Morelos.
- Promover políticas, programas, proyectos productivos y acciones en general que contribuyan a fomentar las capacidades y habilidades de los beneficiarios y les permitan una mejora en la calidad de vida.
- Aplicar las reglas de Operación de los programas sociales propuestos por las dependencias Federales y Estatales.
- Gestionar la suscripción y renovación de convenios.
- Desempeñar las comisiones que el Presidente Municipal le confiera.
- Las demás que le confiera la Ley.

1.1.- Coordinación Administrativa

Objetivo:

Coordinar la parte administrativa de la Dirección, mediante la agenda de actividades y la elaboración de diversos formatos para vínculo con recursos humanos

- Coordinar diversos trámites antes Recursos Humanos
- Llevar en buen control la agenda de las acciones de la dirección

1.2.- Subdirección de Programas Sociales.

Objetivo:

Coordinar y supervisar el cumplimiento efectivo de los programas sociales, mejorando el ingreso y bienestar de las familias a través de acciones y estrategias de política social y económica bajo un enfoque de colaboración interinstitucional entre los tres niveles de gobierno.

Revisar y analizar los planes, programas, proyectos, políticas y reglas de operación de los diferentes Programas de la Dirección de Bienestar Municipal, en conjunto con las diferentes áreas que la integran.

Funciones:

- Elaborar padrón de beneficiarios de los diferentes Programas de Bienestar, dentro de los tres ámbitos de Gobierno.
- Desarrollar parámetros para la elaboración y seguimiento de reglas de operación de los diferentes programas de la Dirección.
- Reportar a la Dirección de Bienestar el seguimiento y avance de los programas de Bienestar que se estén aplicando en el municipio.

1.2.1 Departamento de Fomento al Desarrollo Humano.

Objetivo:

Implementar acciones que incidan en el bienestar de la población, el desarrollo humano y fomento a un mejor nivel de vida.

Funciones:

- Elaborar acciones que incidan en el bienestar, el fomento al desarrollo humano y la mejora en la calidad de vida.
- Proponer acciones al fomento del desarrollo humano y la mejora de la calidad de vida.
- Difundir las acciones que fomenten el desarrollo humano y la mejora de la calidad de vida.
- Reportar a la Dirección y Subdirección los avances de las acciones realizadas que fomenten el desarrollo humano y la mejora de la calidad de vida.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se leVanta!
➤ 2022 - 2024 ➤

1.2.2 Departamento de CURP

Objetivo:

Proporcionar a las personas residentes en el país y mexicanos que radican en el extranjero, un elemento único irrepetible y confiable, que les acredite de forma individual en los registros de personas de las dependencias y entidades de la administración pública.

Funciones:

- Atención al público en general que requiera un trámite relacionado con la Clave Única de Registro de Población CURP.
- Captura de los datos del solicitante.
- Emisión de la Clave Única de Registro de Población.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
➤ 2022 - 2024 ➤

1.3.- Subdirección de Asistencia Social.

Objetivo:

Coadyuvar con las diferentes áreas de la administración Federal, Estatal y Municipal al establecimiento y desarrollo de los programas de Bienestar.

Funciones:

- Coordinar la comunicación y atención a la ciudadanía.
- Proponer los temas de trabajo que la ciudadanía plantea vía la atención ciudadana.

1.3.1- Departamento de Vivienda.

Objetivo:

Contribuir a fomentar al acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo con estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de subsidios federales para acciones de vivienda, a efecto de mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de vivienda.

Funciones:

- Elaboración, emisión, control y seguimiento de expedientes en apego a los lineamientos operativos del programa y los recursos relacionados con la vivienda.

- Dar a conocer a la Dirección de Bienestar la implementación de los programas de vivienda.

1.3.2.- Departamento de Centros de Desarrollo Comunitario.

Objetivo:

Fomentar el desarrollo humano y la capacitación para el auto empleo.

Funciones:

- Elaborar programas donde sean incluidos talleres de capacitación para el autoempleo.
- Difundir los cursos y talleres que se desarrollan en el CDC.
- Reportar a la Dirección y a la subdirección correspondiente los proyectos y avances de las actividades realizadas en los CDC.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se leVanta!
➤ 2022 - 2024 ➤

1.3.3.- Departamento de Logística.

Objetivo:

Planear la organización de eventos planificando el flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio.

Funciones:

- Ejecutar la planeación de cualquier evento o actividad de la Dirección.
- Coordinar con el personal a su cargo la planeación y ejecución de los eventos programados.
- Tener en concentración todo el Parque Vehicular, así como sus bitácoras y combustible que genere.
- Reportar a la Dirección y Subdirección todas y cada una de las actividades programadas y realizadas.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se leVanta!
➤ 2022 - 2024 ➤

X. GLOSARIO

Órgano: Parte de una organización política o social que tiene una función específica.

Derogan: Procedimiento a través del cual se deja sin vigencia a una disposición normativa, ya sea de rango de ley o inferior.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CDC: Centros de desarrollo comunitarios.

Hacinamiento: Refiere a la relación del número de personas en una vivienda o casa y el espacio o número de cuartos disponibles.

Coadyuvar: Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa.

Subsidiariedad: Tendencia favorable a una participación o acción con responsabilidad del Estado en apoyo a las actividades privadas o comunitarias.

